



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2023 00070 00

Villavicencio, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se **ADMITE** la anterior demanda dentro del proceso verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de bien inmueble incoado por **JOSE ANTONIO ROMERO GARZÓN** y **YENY MILENA DURAN GÓMEZ** contra **RITO ANTONIO MARIÑO RODRIGUEZ** y demás **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con algún derecho sobre el bien a usucapir.

Imprímasele a este asunto el trámite correspondiente al PROCESO VERBAL previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso; en consecuencia, **CÓRRASE** traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

Emplácese a las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir, a fin de que comparezcan a hacerlo valer, emplazamiento que deberá realizarse de conformidad con los lineamientos del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., en armonía con la Ley 2213 de 2022.

Por la parte demandante, instálese en un lugar visible del predio objeto del proceso una valla que cumpla con las exigencias previstas en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, y para los fines allí establecidos aporte las respectivas fotografías. Cumplido lo anterior, se dispondrá lo pertinente.

Por **secretaría**, ofíciase a las entidades señaladas en el inciso segundo, numeral 6 del artículo 375 del C.G.P. a efectos de que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto de litigio con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-153195. **Ofíciase** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Se reconoce personería jurídica al abogado William Ernesto González Herrera, como apoderado judicial del extremo demandante, para los fines y efectos del poder que le fue conferido [pg. 14-17, archivo digital 01].

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy **15 de mayo de 2023** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA